



Comisión Nacional para la Protección  
y Defensa de los Usuarios de  
Servicios Financieros



**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS ("CONDUSEF"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS, EL ING. PANCRASIO RAMÓN HUERGO ROFFIEL; Y, POR LA OTRA PARTE, E AND T SOLUTIONS, S.A. DE C.V. ("PRESTADOR DE SERVICIOS"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HUBERTO SAUCEDO BERROCAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**1. DECLARA LA CONDUSEF, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- 1.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.
- 1.2. SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARLA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN IV, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.
- 1.3. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. LA-006G3A001-N16-2011, LLEVADO A CABO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26, FRACCIÓN I; 28, FRACCIÓN I, TODOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
- 1.4. CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES EN LA PARTIDA 35301 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS", Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS, MEDIANTE EL RECURSO COMPROMETIDO No. 335, A FIN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.5. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL INMUEBLE SITO EN AVENIDA INSURGENTES SUR No. 762, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.



Página 1 de 14

Recibi Original  
Huberto Saucedo Berrocal  
-28/11-





Comisión Nacional para la Protección  
y Defensa de los Usuarios de  
Servicios Financieros



CONTRATO No. CONDUSEF/046/2011

**2. DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:**

- 2.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 107,429 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 48, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL LIC. FELIPE GUZMÁN NÚÑEZ, E INSCRITA EL DÍA 03 DE ENERO DE 2002, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. 285175.
- 2.2. DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE INGENIERÍA, INFORMÁTICA, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, ASÍ COMO DE ASESORÍA TÉCNICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y COMERCIAL; SER AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN OBJETOS SIMILARES O DE PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
- 2.3. ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 19,999 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 221, DEL DISTRITO FEDERAL, EL LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE; MANIFESTANDO QUE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS.
- 2.4. DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS TÉCNICOS SUFICIENTES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 2.5. CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.
- 2.6. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL INMUEBLE SITO EN CALLE PAJARES No. 82, COLONIA PROGRESO DEL SUR, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09810, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- 2.7. SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES TSO011121V26.
- 2.8. NI ÉL, NI SUS SOCIOS, ACCIONISTAS O ASOCIADOS SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 2.9. EN CASO DE QUE SE DETERMINE, QUE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ÉL, SUS SOCIOS, ACCIONISTAS O APODERADOS SE ENCONTRABA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL INMEDIATO ANTERIOR, ESTE CONTRATO QUEDARÁ SIN EFECTO ALGUNO, CONFORME A LO





Comisión Nacional para la Protección  
y Defensa de los Usuarios de  
Servicios Financieros



**CONTRATO No. CONDUSEF/046/2011**

DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**2.10. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ DE:**

- i. PROMETER U OFRECER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF O A SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD EN FORMA DIRECTA O POR INTERPÓSITA PERSONA, ALGUNA COMISIÓN, SUELDO, HONORARIO O BENEFICIO INDEBIDO PARA TALES SERVIDORES PÚBLICOS, PARTICULARMENTE, A LOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DE LA CONDUSEF, O PARA OTRA PERSONA, INCLUYENDO DENTRO DE ÉSTAS, DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, A LOS INTERMEDIARIOS, BROKERS Y/O COMISIONISTAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON EL FIN DE QUE DICHS SERVIDORES PÚBLICOS ACTÚEN O SE ABSTENGAN DE ACTUAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES.
- ii. OFRECER PARTE DE SU COMISIÓN U OTRO PAGO, PARA CONTRATAR A UN TERCERO SUGERIDO, O NO, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF, PARA QUE POR ESE TERCERO SE HAGA LLEGAR ALGUNA COMISIÓN, SUELDO, HONORARIO O BENEFICIO INDEBIDO A DICHS SERVIDORES PÚBLICOS, PARTICULARMENTE, A LOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DE LA CONDUSEF, O A SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO.
- iii. UTILIZAR INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, PROPORCIONADA INDEBIDAMENTE POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF O POR SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO.

**2.11. SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ACATAMIENTO AL ARTÍCULO 32-D, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y A LA REGLA I.2.1.15. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2011, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 01 DE JULIO DE 2011.**

**3. DECLARAN AMBAS PARTES:**

**3.1. QUE CONOCEN PLENAMENTE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO ESTABLECE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES.**

**3.2. EL PRESTADOR DE SERVICIOS PODRÁ INCORPORARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA LO CUAL LE SERÁN**



Comisión Nacional para la Protección  
y Defensa de los Usuarios de  
Servicios Financieros



CONTRATO No. CONDUSEF/046/2011

PROPORCIONADOS LOS FORMATOS Y REQUISITOS DE FILIACIÓN DEL CITADO PROGRAMA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PRESTAR A LA CONDUSEF LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO, CON BASE EN LO PREVISTO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SEGUNDA.- PRECIO:** LA CONDUSEF PAGARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PRECIO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

1.- RETIRAR FALSO PLAFÓN, COLOCAR ACABADOS NUEVOS Y PINTURA. CAMBIO DE LUMINARIAS CON BALASTROS ELECTRÓNICOS.

PUNTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO
1	Retiro de plafón falso ubicado en el centro de datos, incluye limpieza y retiro de escombros, deberán considerar cualquier cajillo a base de tabla roca o similar para mantener un aspecto armónico y estético dentro del centro de datos.	LOTE	\$13,539.07
2	Retiro de instalaciones fuera de operación en plafón falso, que incluya: Limpieza y retiro de escombros, deberá incluir confinamiento de áreas y protección a racks y equipos.	LOTE	\$4,173.00
3	Aplicar acabado fino anti polvo en loza con pasta texturizada, pintura plástica lavable, deberán incluir: materiales, herramienta y andamiaje.	LOTE	\$28,035.61
4	Detallado en loza con pintura, debido a resanes, que incluya: herramienta, materiales y mano de obra.	LOTE	\$970.89
5	Desmontaje de luminarias en general, con recuperación del material.	LOTE	\$751.37
6	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de sobreponer, lineal óptica m2, con pintura horneada micro pulverizada color blanco, con balastro electrónico de 3x17 w, 127 v, T-8, 4100 °k o similar, deberá incluir: montaje de luminaria, canalizaciones, soportería, cableados, cajas, tapas y todo lo necesario para su correcta operación.	16	\$59,344.26
7	Planos y memoria técnica.	LOTE	\$8,345.78
8	Suministro e instalación de arreglo de esclusas para acceso al centro de cómputo que incluye: 2 electroimanes, contactos magnéticos, fuentes de alimentación con batería de respaldo, arreglo de esclusa, botón de salida y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. (La convocante proporcionará el dispositivo biométrico y software para controlar el acceso).	LOTE	\$20,743.125





Comisión Nacional para la Protección  
y Defensa de los Usuarios de  
Servicios Financieros



CONTRATO No. CONDUSEF/046/2011

2.- DESCONTAMINAR CÁMARA PLENA, SUSTITUCIÓN DE CHAROLA DE ALUMINIO, TENDIDO DE MALLA DE TIERRAS Y ELEVACIÓN DE PISO FALSO. SUSTITUCIÓN DE 180 PLACAS. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 9 REJILLAS DIRECCIONABLES.

PUNTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO
1	Retiro de charolas de aluminio frente a equipos de A.A. de precisión y pasillos. Incluirá: retiro de soporteria, desperdicios y limpieza de área.	LOTE	\$13,699.80
2	Suministro e instalación de charola malla 54mm x 400 mm x 3 mts tipo cablofil para sustitución de charolas de aluminio trayectoria dentro del data center, que incluya accesorios, soporteria fabricación de curvas y peinado de cableado sobre el cablofil.	LOTE	\$21,049.58
3	Descontaminación de cámara plena, incluye: retiro de basura, rebabas de metal, polvo, limpieza exhaustiva de pintura en color gris y sellado de cámara. Revisión y tapar grietas en firme de losa.	LOTE	\$7,453.62
4	Elevación de 10 a 15 cm del piso falso actual, que incluya: Desmantelamiento de piso y pedestales existentes, reemplazo de pedestales y tiras de unión entre sí, fijación de nuevos pedestales, suministro de 180 placas nuevas para ajustes de elevación de todo el perímetro, nivelación, correcto soporte de placas de piso y todo lo necesario para su adecuada instalación.	LOTE	\$285,934.90
5	Suministro e instalación de malla de tierra bajo piso falso de 61 x 61 cm sujetado y fijado con abrazaderas de cobre, tornillería de cobre y estaño 50 x 50 en cada soporte del piso y cada nodo de cruce de la retícula, así como su barra de cobre correspondiente y aterrizado en puntos equipotenciales para su correcta función.	LOTE	\$26,146.83
6	Suministro e instalación de rejilla para piso falso de 61 x 61 cm, como por ejemplo el modelo INFINITY AIR GRATE, marca ASM. Elaborado a base de metal perforado acabado con pintura en color beige epoxica anticorrosiva, con Leveling Legs, Z-Brackets, y compuertas Drampers para control de flujo de aire.	PIEZA	\$47,703.17
7	Retiro de las instalaciones del material fuera de operación debajo del de piso falso incluye: limpieza y retiro de escombros.	LOTE	\$3,910.85

3.- REMATE DE MUROS, PINTURA Y RESANE.

PUNTO	MURO NORTE	CANTIDAD	COSTO
1	Suministro e instalación de pasta texturizada para cara interior acabado fino.	LOTE	\$4,323.37
2	Remate de muro de altura existente a losa a base de tablaroca, que incluya poste, canales, anclaje y todo lo	LOTE	\$3,685.95

*Handwritten signature*





Comisión Nacional para la Protección  
y Defensa de los Usuarios de  
Servicios Financieros



**CONTRATO No. CONDUSEF/046/2011**

	necesario para su correcta instalación.		
3	Aplicación de pintura vinílica cara interior, color existente.	n/a	\$1,474.96
<b>MURO PONIENTE</b>			
4	Suministro e instalación de pasta texturizada para cara interior acabado fino.	LOTE	\$4,069.05
5	Remate de muro de altura existente a losa a base de tablaroca, incluye poste, canales, anclaje y todo lo necesario para su correcta instalación.	LOTE	\$3,685.95
6	Aplicación de pintura vinílica cara interior, color existente.	LOTE	\$1,388.20
<b>MURO SUR</b>			
7	Suministro e instalación de pasta texturizada para cara interior acabado fino.	LOTE	\$4,323.37
8	Remate de muro de altura existente a losa a base de tablaroca, incluye poste, canales, anclaje y todo lo necesario para su correcta instalación.	LOTE	\$3,685.95
9	Aplicación de pintura vinílica cara interior, color existente.	LOTE	\$1,474.96
<b>MURO ORIENTE</b>			
10	Suministro e instalación de pasta texturizada para cara interior acabado fino.	LOTE	\$4,069.05
11	Remate de muro de altura existente a losa a base de tablaroca, incluye poste, canales, anclaje y todo lo necesario para su correcta instalación.	LOTE	\$3,685.95
12	Pintura vinílica cara interior, color existente.	LOTE	\$1,388.20

**4.- REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DE EQUIPO DE A.A., COLOCACIÓN DE DEFLECTORES.**

PUNTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO
1	Reubicación de aire acondicionado de precisión 2 unidades, que incluya: tubería de cobre tipo L 5/8, L 7/8, gas refrigerante, soldadura, accesorios, PVC hidráulico de 1/2, aislamiento para tubería, soportes, deflector, adecuación de piso en perímetro de equipo, instalación eléctrica, pruebas y todo lo necesario para su correcta operación. Arranque y pruebas de operación.	LOTE	\$23,053.00
2	Reubicación de dos equipos minisplit, incluye: reubicación de soportería, desinstalar e instalar tubería de cobre de inyección, reinstalación eléctrica y de control, reinstalación de tubería de desalojo de condensación, pruebas de hermeticidad, crear vacío y carga de refrigerante. Arranque y pruebas de operación.	LOTE	\$47,057.78
3	Maniobras para elevación de todos los rack del centro de datos, giro de 5 racks 180° para generar pasillo frío y caliente y bases para aires de precisión.	LOTE	\$16,563.60
4	Suministro de bases para los equipos de AA de precisión y equipo UPS en el centro de datos para alcanzar la nueva altura del piso falso.	LOTE	\$5,000.87

*[Handwritten signature]*





Comisión Nacional para la Protección  
y Defensa de los Usuarios de  
Servicios Financieros



CONTRATO No. CONDUSEF/046/2011

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL CENTRO DE CÓMPUTO	1	SERVICIO	\$670,732.07
		IVA 16%	\$107,317.13
		<b>IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO</b>	<b>\$778,049.20</b>

DICHAS CANTIDADES COMPRENDERÁN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

LOS PRECIOS SE CONSIDERAN FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

**TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO:** LA CONDUSEF PAGARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS, POR TRABAJOS REALIZADOS Y APROBADOS, LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE LOS SERVICIOS SE HUBIESEN PRESTADO, CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO, POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA NÚMERO 0136797342 QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS MANTIENE EN EL BANCO BBVA BANCOMER, S.A., CLABE NÚMERO 012180001367973428, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTE LAS FACTURAS Y/O RECIBOS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS, CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE, Y CUENTE CON EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES Y CON LA APROBACIÓN DE PAGO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DE LA CONDUSEF.

LA CONDUSEF EFECTUARÁ LAS RETENCIONES QUE PROCEDAN DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

**CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA CONDUSEF PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA EL CASO DE QUE FUESE NECESARIO AMPLIAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LO QUE SE PODRÁ LLEVAR A CABO, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ORIGINALMENTE PACTADOS.

**QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

**SEXTA.- GARANTÍA:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR UN EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE SU IMPORTE TOTAL, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, A FAVOR DE LA CONDUSEF, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE:

1. DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO, A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO;

Página 7 de 14





Comisión Nacional para la Protección  
y Defensa de los Usuarios de  
Servicios Financieros



CONTRATO No. CONDUSEF/046/2011

2. FIANZA;
3. DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO ANTE LA CONDUSEF;
4. CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, O
5. CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA CONDUSEF, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO.

EN CASO DE QUE LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA SEA UNA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, A FAVOR DE LA CONDUSEF, DEBIÉNDOSE ASENTAR, COMO MÍNIMO, LO SIGUIENTE:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONDUSEF;
- C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Y JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y
- D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN, PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

POR TRATARSE DE OBLIGACIONES DIVISIBLES, LA GARANTÍA SE APLICARÁ DE FORMA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2003 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

EN SU CASO, LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ DEVUELTA A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO, PREVIA SOLICITUD DEL INTERESADO.

EN CASO DE QUE LA CONDUSEF OTORQUE MODIFICACIÓN O PRÓRROGA AL CONTRATO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS GESTIONARÁ LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA GARANTÍA DE QUE SE TRATE, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:**

1. PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU TOTALIDAD, DE MANERA DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO No. 1 DEL CONTRATO Y EN LOS





Comisión Nacional para la Protección  
y Defensa de los Usuarios de  
Servicios Financieros



**CONTRATO No. CONDUSEF/046/2011**

TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. LA-006G3A001-N16-2011 Y SU JUNTA DE ACLARACIONES.

2. PROPORCIONAR EL SERVICIO EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA CONDUSEF UBICADAS EN: AVENIDA INSURGENTES SUR No. 762, PISO 1, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
3. ABSORBER LOS GASTOS NECESARIOS SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO REQUIERE TRASLADAR EQUIPO DE SU PROPIEDAD.
4. ENTREGAR A LA CONDUSEF, A MÁS TARDAR EN 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, UN PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A FALLAS, CONTAR CON UN CENTRO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN A CLIENTES OPERANDO LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, LAS 24 HORAS, PARA LA RECEPCIÓN DE LOS REPORTES Y ATENCIÓN A LOS MISMOS, ORGANIGRAMA DE NIVELES DE ATENCIÓN CON DIRECTORIO TELEFÓNICO Y PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE UN PROBLEMA MAYOR.
5. LA FECHA LÍMITE PARA CONCLUIR EL SERVICIO SERÁ EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2011.
6. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LA FECHA ANTES SEÑALADA, SE APLICARÁ LA PENA COVENCIONAL CORRESPONDIENTE Y ADICIONALMENTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, SE OBLIGA A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS Y A CUBRIR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES, PARA QUE LOS EQUIPOS ALOJADOS EN EL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA CONDUSEF CONTINUÉN OPERANDO ADECUADAMENTE SIN AFECTAR SUS OPERACIONES.
7. UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR A MÁS TARDAR EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2011, UNA MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO.
8. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO CON COBERTURA SUFICIENTE PARA RESPONDER ANTE CUALQUIER RIESGO QUE PUEDA DAÑAR LOS EQUIPOS DE LA CONDUSEF DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.
9. RESPONDER ANTE LA CONDUSEF DE LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EMPLEANDO PARA ELLO PERSONAL CALIFICADO Y MATERIALES ADECUADOS.
10. ABSTENERSE DE SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON TERCEROS, YA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS SON DE CARÁCTER PERSONAL.
11. HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA CONDUSEF CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA TRADUCIRSE EN DAÑO PARA ELLA.

**OCTAVA.- CLÁUSULAS ESENCIALES Y NATURALES:** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE TODAS AQUÉLLAS CLÁUSULAS FUNDAMENTALES AL PRESENTE CONTRATO, FIJADAS POR LAS LEYES APLICABLES, SE TENDRÁN POR PUESTAS, AUNQUE NO SE EXPRESEN, AL IGUAL QUE





Comisión Nacional para la Protección  
y Defensa de los Usuarios de  
Servicios Financieros



**CONTRATO No. CONDUSEF/046/2011**

AQUELLAS CLÁUSULAS CONNATURALES AL ACTO CELEBRADO Y QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LAS LEYES APLICABLES.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** LA CONDUSEF TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y DARÁ POR ESCRITO AL PRESTADOR DE SERVICIOS, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PROCEDENTES PARA UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A LA CONDUSEF Y/O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA O POR VIOLACIÓN A LAS LEYES, POLÍTICAS, BASES, LINEAMIENTOS Y REGLAMENTOS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESERVA DE DERECHOS:** LA CONDUSEF SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, ASÍ COMO POR EL PAGO INDEBIDO O EN EXCESO. EN ESTOS ÚLTIMOS CASOS, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES:** CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PRESTEN LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA Y SÉPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CONDUSEF LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2 AL MILLAR DEL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁ EL MONTO DE LA GARANTÍA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE HAGA ACREEDOR A ALGUNA PENA CONVENCIONAL, LA CONDUSEF, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO LA PENA CONVENCIONAL A LA QUE SE HIZO ACREEDOR, TENIENDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS UN PLAZO DE TRES (3) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, Y/O PARA PAGAR LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE. SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS DESPUÉS DE ESTE PLAZO NO HA MANIFESTADO SU INCONFORMIDAD Y/O NO HA EFECTUADO EL PAGO, LA CONDUSEF PODRÁ PROCEDER A DESCONTARLO DE LA(S) FACTURA(S) EN TRÁMITE DE PAGO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI ES RESCINDIDO EL CONTRATO, NO SE PROCEDERÁ AL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI A LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.





Comisión Nacional para la Protección  
y Defensa de los Usuarios de  
Servicios Financieros



**CONTRATO No. CONDUSEF/046/2011**

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁ EN CUENTA EL INCUMPLIMIENTO MOTIVADO POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, YA QUE EN TAL CASO, LA CONDUSEF HARÁ LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS Y, SU APLICACIÓN, SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUEDA OBLIGADO ANTE LA CONDUSEF A RESPONDER DE LAS DEFICIENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN SU REGLAMENTO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

LOS MONTOS QUE RESULTEN SE AJUSTARÁN CON CARGO A LAS CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO O CON CARGO A LA GARANTÍA.

**DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES:** SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS INFRINGE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SERÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL TÍTULO QUINTO DE DICHA LEY.

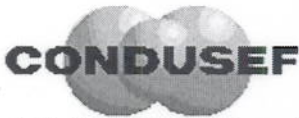
**DÉCIMA CUARTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PODRÁ CEDER PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE LA CONDUSEF, DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.- INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES:** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA CONDUSEF NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS, NI CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE, A LA CONDUSEF NO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN DIRECTO O SUSTITUTO Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EXPRESAMENTE, LA EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL U OTRA QUE PUDIERA GENERARSE CON RELACIÓN A SUS EMPLEADOS; ASIMISMO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PUDIERAN PRESENTAR EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA CONDUSEF, CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS CONTRATADOS, Y A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIESE SURGIR AL RESPECTO.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** LA CONDUSEF, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL

APR





Comisión Nacional para la Protección  
y Defensa de los Usuarios de  
Servicios Financieros



**CONTRATO No. CONDUSEF/046/2011**

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA CONDUSEF. EN ESTOS SUPUESTOS, LA CONDUSEF REEMBOLSARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE SE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA JUSTIFICADA, ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, LO SIGUIENTE:

- A. SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROMETE U OFRECE DIRECTAMENTE O POR INTERPÓSITA PERSONA, INCLUYENDO DENTRO DE ÉSTAS, DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, A LOS INTERMEDIARIOS Y/O COMISIONISTAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF, O A SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, ALGUNA COMISIÓN, SUELDO, HONORARIO O BENEFICIO INDEBIDO PARA TALES SERVIDORES PÚBLICOS, PARTICULARMENTE, A LOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DE LA CONDUSEF, O PARA OTRA PERSONA, CON EL FIN DE QUE ÉSTOS ACTÚEN O SE ABSTENGAN DE ACTUAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES.
- B. SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONTRATA A UN TERCERO, SUGERIDO O NO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF, PARA QUE, POR ESE CONDUCTO, SE HAGA LLEGAR ALGUNA COMISIÓN, SUELDO, HONORARIO O BENEFICIO INDEBIDO A DICHS SERVIDORES PÚBLICOS, PARTICULARMENTE, A LOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DE LA CONDUSEF, O A SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO.
- C. SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS UTILIZA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, PROPORCIONADA INDEBIDAMENTE POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF O POR SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** LA CONDUSEF PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DANDO INICIO AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, BASTANDO PARA ELLO LA NOTIFICACIÓN QUE SE FORMULE AL PRESTADOR DE SERVICIOS, CUANDO ÉSTE:

1. INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO CUMPLA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO LE DÉ LA CONDUSEF.
2. SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO.





Comisión Nacional para la Protección  
y Defensa de los Usuarios de  
Servicios Financieros



**CONTRATO No. CONDUSEF/046/2011**

3. INCUMPLA CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.
4. SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

EN CASO DE RESCISIÓN, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PRESTADOR DE SERVICIOS, LA CONDUSEF SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS QUE AÚN NO HAYAN SIDO LIQUIDADADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A SU REGLAMENTO, Y, SUPLETORIAMENTE, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN:** PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER CAUSA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SU VOLUNTAD HA SIDO LIBREMENTE EXPRESADA Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA VICIADO POR DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2011 Y EN 5 (CINCO) EJEMPLARES, QUEDANDO 1 (UN) EJEMPLAR EN PODER DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y 4 (CUATRO) EN PODER DE LA CONDUSEF.

**POR LA CONDUSEF**

**ING. PANCRASIO RAMÓN HUERGO ROFFIEL  
DIRECTOR GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21, fracción IV, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

**C. HUBERTO SAUCEDO BERROCAL  
APODERADO LEGAL**





Comisión Nacional para la Protección  
y Defensa de los Usuarios de  
Servicios Financieros



CONTRATO No. CONDUSEF/046/2011

---

**LIC. LUIS ALBERTO AMADO CASTRO**  
**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES**  
En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 19, fracciones XVI Y XVII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

---

**ING. AURELIO ALAMÁN VILLAREAL**  
**DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y**  
**TELECOMUNICACIONES**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO, No. CONDUSEF/046/2011, CELEBRADO ENTRE LA CONDUSEF Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2011 Y CON VIGENCIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.